



Gianna Franjul, Ito Bisonó, Yolanda Martínez

30 DE DICIEMBRE DE 2020

CÁMARA DE DIPUTADOS DESIGNA A GIANNA FRANJUL COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROCOMPETENCIA

LA LICENCIADA **GIANNA FRANJUL** FUE designada como miembro del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**) tras la selección de la Cámara de Diputados, ante terna propuesta por el Poder Ejecutivo. El nombramiento de la ahora consejera Franjul, corresponde a la sustitución del consejero Marino Hilario tras agotar su periodo de 5 años.

Gianna Franjul es abogada egresada con honores de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (**PUCMM**), con maestría en Derecho Corporativo de los Negocios de la **PUCMM**, y un Postgrado en Derecho del Comercio Internacional de la Universidad **APEC**. También ha realizado estudios especializados a nivel nacional e internacional en materia de comercio internacional y otros temas afines, entre estos, política de competencia; propiedad intelectual, arbitraje comercial internacional y de inversión; tratados de libre comercio, entre otros.

Como parte de su experiencia laboral fue coordinadora de Negociaciones Bilaterales

del Ministerio de Relaciones Exteriores. Fungió como encargada de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial. Además, se desempeñó como gerente de Desarrollo de la Oferta Exportable del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (**CEI-RD**). Ocupó la posición de Directora Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

El Consejo Directivo tiene la función principal de asegurar el cumplimiento del objetivo y disposiciones de la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, por las empresas, las demás dependencias del Estado y la sociedad en su conjunto. Además, Imponer sanciones por la comisión de faltas administrativas previstas en la ley y decretar la suspensión de los actos infractores; así como, ordenar las medidas e imponer obligaciones contra agentes económicos o personas sancionadas, a los fines de corregir la distorsión en el mercado y restaurar la competencia.



9 DICIEMBRE 2020

PROCOMPETENCIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP) FIRMAN CONVENIO

EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL "Día Internacional contra la Corrupción", la **Dirección General de Contrataciones Públicas** y la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)** firmaron un acuerdo de cooperación técnica para fortalecer la investigación y sanción de las prácticas colusorias en los procesos de compras y contrataciones públicas, en el marco de las competencias y atribuciones reconocidas a ambas instituciones.

Durante el acto de firma, los titulares de la **DGCP** y **PRO-COMPETENCIA**, señores Carlos Pimentel y Yolanda Martínez, respectivamente, se comprometieron a crear una mesa de trabajo interinstitucional que trabajará en la elaboración de un protocolo para el tratamiento de los posibles casos de colusión.

En ese sentido, el director de la **DGCP** explicó que la institución se auxilia de herramientas tecnológicas y la ciencia de los datos para ser más eficiente en la detección de esta práctica, mediante el análisis de cada proceso, desde la presentación de las ofertas técnicas y económicas, hasta la composición accionaria de las empresas oferentes.

Por su parte, la presidente del Consejo Directivo de Pro-Competencia, dijo que a partir de la detección y prevención de este ilícito se pueden lograr compras públicas que salvaguarden el gasto del Gobierno en favor de los contribuyentes y avanzar en la construcción de un Estado de derecho.



19 DE OCTUBRE 2020.

PRO-COMPETENCIA ESTRECHA LAZOS INTERINSTITUCIONALES CON EL MAP

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**), Yolanda Martínez, sostuvo una reunión con el Ministro de Administración Pública, el licenciado Darío Castillo. Dicha reunión fue llevada a cabo en la sede del Ministerio de Administración Pública (**MAP**), con el objetivo de continuar estrechando las relaciones interinstitucionales entre ambas instituciones.

8 DICIEMBRE DE 2020.

PROCOMPETENCIA PRESENTA GANADORES COMPETENCIA NACIONAL DE CORTOMETRAJES

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**) presentó los ganadores de la Competencia Nacional de Cortometrajes, “El minuto de la competencia”.

La premiación fue realizada de manera virtual y dirigida por la presidente del Consejo Directivo, la Sra. Yolanda Martínez y la Subdirectora de Promoción y Abogacía de la Competencia, la Sra. Laura Sánchez.

El primer lugar fue obtenido por **Rainiery Vicente Medrano Taveras**, con el cortometraje “Las reglas del juego”; quien recibió como premio la suma de cien mil pesos dominicanos (**RD\$ 100,000.00**). El segundo lugar correspondió a **Joan Andrés Espino Campos**, con el cortometraje “Besarno’ lo’ pies”, recibiendo el premio de setenta y cinco mil pesos dominicanos (**RD\$ 75,000.00**), y, el tercer



lugar fue obtenido por **Juan Alejandro Pérez Félix, Javier Alejandro Galán Montás, Sebastián Romero y Ángel Luis Jiménez Rodríguez** con el cortometraje “Cayena y Flamboyán” con un premio de cincuenta mil pesos dominicanos (**RD\$ 50,000.00**).

Adicionalmente, Pro-Competencia hizo entrega de tres menciones honoríficas a los cortometrajes que, a pesar de no resultar ganadores, se destacaron entre los demás. Estos fueron: *George Sepúlveda* con el corto-

metraje “Occa”, *Jeure Tavare* con el audiovisual “El colmadero, el vendedor, el jugo y sus galletas” y por último *Karina Cruz* con el corto denominado “Reservado”.

El concurso fue realizado en el marco de las labores de promoción y abogacía de la competencia, con el interés de divulgar el contenido de la ley, con el fin de inducir una cultura de libre y leal competencia entre los agentes económicos del país.

NOTICIAS SOBRE INFORMES NO VINCULANTES OCTUBRE — DICIEMBRE

14 DE DICIEMBRE 2020.

PROCOMPETENCIA EMITE OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**) emitió un informe público no vinculante sobre el Anteproyecto de Ley General de Publicidad Comercial.

El informe contiene observaciones generales relacionadas a la contratación de exclusividad en publicidad, y a la figura de



“Influenciador” establecida en el referido proyecto de ley, así como comentarios específicos respecto de algunos artículos que,

a su juicio, podrían limitar u obstaculizar la libre competencia en el sector de publicidad comercial.

Los comentarios más importantes están orientados a aclarar los conceptos y definiciones de conductas de competencia desleal, y a eliminar del anteproyecto de ley la fijación de precios y porcentajes de comisión. En un estado de competencia efectiva, los precios y las comisiones pueden ser puntos diferenciales entre competidores, por lo que se sugirió revisar la procedencia de este tipo de estipulaciones y considerar su eliminación por convertirse en riesgo de colusión o paralelismo conductual que desincentiva la competencia en el sector.

Para conocer más información: <https://procompetencia.gob.do/procompetencia-emite-observaciones-al-anteproyecto-de-ley-general-de-publicidad-comercial/>

14 DE DICIEMBRE 2020.

PROCOMPETENCIA EMITE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**), dentro de sus funciones de abogacía de la competencia, está llamada a promover y recomendar iniciativas de para la simplificación de trámites administrativos. En este sentido, y en virtud de los artículos 13 y 14 de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, se emitió un Informe Público dirigido al Consejo Nacional de Competitividad (**CNC**), a ser compartido con la Comisión Permanente de Economía,

Planificación y Desarrollo del Senado de la República que se encuentra en estos momentos analizando el Proyecto de Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.

PRO-COMPETENCIA ha estado colaborando con dicho Proyecto de Ley desde sus inicios, emitiendo anteriormente observaciones al borrador de decreto sobre eficiencia de la actividad regulatoria del Estado Dominicano y al Proyecto de Ley de Ley Para Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, mediante informes publicados el 21 de ju-

nio de 2019 y el 9 de agosto de 2019, respectivamente.

Luego de analizar, a solicitud de la **CNC**, el nuevo borrador de Proyecto, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** vio con agrado que varias de las observaciones previas emitidas con relación a dicho Proyecto de Ley fueron debidamente asumidas, por lo que se emitió un Informe Público No Vinculante sobre algunos aspectos puntuales del documento en cuestión.

Para conocer más información: <https://procompetencia.gob.do/download/12/abogacia/12208/observaciones-de-pro-competencia-sobre-el-proyecto-de-ley-de-mejora-regulatoria-y-simplificacion-de-tramites.pdf>

NOTICIAS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OCTUBRE — DICIEMBRE

11 DE DICIEMBRE 2020.

Resolución núm. DE-024-2020, desestima el procedimiento de investigación de oficio iniciado por la Dirección Ejecutiva de PRO-COMPETENCIA, en el mercado de producción y comercialización de agua purificada envasada en botellones de 5 galones en la provincia de Santo Domingo y el Distrito Nacional, y ordena su archivo.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**) publicó a través del portal web institucional la Resolución núm. DE-024-2020 emitida en fecha 11 de diciembre de 2020, por medio de la cual desestimó el procedimiento de investigación iniciado de oficio por el órgano instructor de **PRO-COMPETENCIA**, con motivo de la observación de indicios razonables de la existencia de prácticas contrarias a la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, en el mercado de producción y comercialización de agua purificada envasada en botellones de 5 galones en la provincia de Santo Domingo y el Distrito Nacional.

El procedimiento de investigación fue iniciado en virtud de comunicaciones anuales emitidas por la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE EMBOTELLADORES DE AGUA PURIFICADA (ADEAGUA)** a sus miembros, en las cuales se establecían los precios de venta de los botellones de agua de 5 galones por parte de los productores a los detallistas, así como un margen de intermediación para sus ventas al público.

No obstante, ante la imposibilidad de comprobar, en el marco de la instrucción del procedimiento de investigación, que las directrices emitidas por la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE EMBOTELLADORES DE AGUA PURIFICADA (ADEAGUA)** fueran acogidas y mantenidas por sus miembros más allá del del

año 2017, la Dirección Ejecutiva desestimó el proceso, considerando las disposiciones del artículo 56 de la Ley núm. 42-08 que dispone el plazo de 1 año, contado a partir de la cesación de la conducta, para la prescripción de la acción administrativa.

De igual manera, la Dirección Ejecutiva manifestó que a través de sus Departamentos de Investigaciones y de Estudios Económicos y de Mercado, mantendrá un continuo seguimiento y monitoreo del mercado de producción y comercialización de agua purificada en la República Dominicana, en todas sus presentaciones y todos los eslabones de la cadena de comercialización de dicho producto, esto con el objeto de seguir analizando el grado de competencia del mismo y determinar si existen indicios razonables de la existencia de prácticas restrictivas de la competencia en este sector.

Para conocer más información: <https://procompetencia.gob.do/resoluciones/direccion-ejecutiva/>

1 DICIEMBRE 2020.

Resolución núm. DE-021-2020, que ordena el inicio de un procedimiento de investigación de oficio con motivo de la observación de indicios razonables de existencia de prácticas colusorias en procedimientos de compras públicas de "Medicamentos de Alto Costo" adquiridos por el Ministerio de Salud Pública (MSP) en el marco del programa de medicamentos de alto costo y ayudas médicas directas, durante el período enero 2019 – noviembre 2020.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PUBLICÓ A través del portal web institucional la Resolución núm. DE-021-2020 emitida en fecha 30 de noviembre de 2020, por medio de la cual ordena el inicio de un procedimiento de investigación de oficio en el

marco de ciertos procedimientos de compras públicas de "medicamentos de alto costo" adquiridos por el Ministerio de Salud Pública (**MSP**), durante el período enero 2019 – noviembre 2020, a la luz de lo dispuesto por

el artículo 5 literal "b" de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08.

El número de empresas sujetas a investigación por virtud de la citada resolución es cuatro (4), y dos (2) los indicios razonables por los cuales la Dirección Ejecutiva justifica el inicio de la investigación de oficio, a saber: (i) La presunta repartición de las cantidades de los productos ofertados por parte de los agentes económicos **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.** y **DOCTORES MALLEN GUERRA S.A.**; y; (ii) La presunta repartición de ofertas por productos o lotes por parte de

las empresas **J GASSO GASSO, S.A.S.** y **SUED & FARGESA S.R.L.** De manera general, los hechos observados por la Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** sugieren que, en la mayoría de los procesos en los que participan los agentes económicos en cuestión durante el periodo en investigación, estos parecieran haberse coordinado sobre los productos o cantidades ofertadas, con el propósito de no coincidir y con el posible fin de que cada agente económico resultara adjudica-

tario en cada uno de los procesos en que participaron.

De comprobarse dichos indicios, podría configurarse una violación al artículo 5, literal "b", de la referida Ley núm. 42-08, que prohíbe la concertación o coordinación de ofertas entre competidores en licitaciones públicas.

La Dirección Ejecutiva de **PRO-COMPETENCIA** puso en conocimiento al Ministerio de Salud Pública (**MSP**) y a la Dirección General de Contracciones Públicas (**DGCP**), de confor-

midad con el ordinal **TERCERO** de la emitida Resolución, ya que los mismos constituyen una fuente de información útil para la investigación que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva, a los fines de que dichas instituciones puedan brindar su oportuna colaboración en la instrucción del procedimiento de investigación recién iniciado.

Para conocer más información: <https://procompetencia.gob.do/resoluciones/direccion-ejecutiva/>

10 NOVIEMBRE DE 2020.

Resolución núm. DE-019-2020, que desestima el procedimiento de investigación iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la sociedad Comercial Refinería Dominicana de Petróleo PDV, S.A. (REFIDOMSA PDV), contra la sociedad comercial Coastal Petroleum Dominicana, S.A., por la supuesta comisión de prácticas constitutivas de abuso de posición dominante en el mercado de importación y comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en la República Dominicana, en violación a la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**) publicó a través del portal Web institucional, la Resolución núm. DE-019-2020, que desestimó el procedimiento de investigación iniciado mediante la resolución Núm. DE-026-2019, con motivo de la denuncia interpuesta por la sociedad comercial Refinería Dominicana de Petróleo **PDV, S.A. (REFIDOMSA PDV)** en contra de la sociedad comercial Coastal Petroleum Dominicana, S.A., por la supuesta comisión de prácticas que podrían constituir un abuso de posición dominante en el mercado de importación de Gas Licuado de Petróleo (**GLP**) en la República Dominicana.

Según el agente económico denunciante, la conducta consistía en que la sociedad co-

mercial Coastal Petroleum Dominicana, S.A. abusaba de su posición de dominio en el referido mercado al realizar alegadas prácticas de estrechamiento de márgenes a través de los descuentos otorgados a sus clientes. La Dirección Ejecutiva resaltó que no se pudo acreditar que la denunciada estuviera vendiendo por debajo de sus costos operativos con el otorgamiento de los descuentos denunciados o que estuviera discriminando en precio a sus clientes sin una justificación comercial razonable.

Asimismo, destacó que tampoco se pudo comprobar una afectación en el mercado aguas abajo, por parte de Coastal Petroleum Dominicana, S.A., ni se pudo verificar una falta o ausencia de productos de calidad sustitutos del **GLP** distribuido por ésta; siendo

estos elementos esenciales para la configuración de la práctica de estrechamiento o compresión de márgenes denunciada por la Refinería Dominicana de Petróleo **PDV, S.A. (REFIDOMSA PDV)**. En virtud de dichas razones, se desestimó el procedimiento de investigación iniciado,

De igual forma, la Dirección Ejecutiva destacó la necesidad de que el marco regulatorio de los mercados de hidrocarburos sea revisado y/o actualizado atendiendo a los principios básicos de competencia, ya que en la actualidad existe una hiper regulación que limita el libre comportamiento de los agentes económicos que participan en dicho mercado. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva notificó la citada resolución a la Mesa de Abogacía de **PRO-COMPETENCIA** para que, en el marco de sus atribuciones de revisión de actos jurídicos estatales, pueda ponderar las consideraciones vertidas por la Dirección Ejecutiva y desplegar las acciones que estime necesarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley núm. 42-08.

Para conocer más información: <https://procompetencia.gob.do/resoluciones/direccion-ejecutiva/>

PARTICIPACIÓN PRO-COMPETENCIA EN ACTIVIDADES OCTUBRE — DICIEMBRE 2020

22, 23, 26 DE OCTUBRE 2020, 1ERO Y 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

—La Subdirección de Defensa de **PRO-COMPETENCIA** y el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado participaron en el Taller Virtual: El fortalecimiento de habilidades de entrevistar—Programa de Desarrollo de Derecho Comercial (**CLDP**), Departamento de Justicia de los Estados Unidos (**DOJ**) y la Oficina Federal de Investigaciones (**FBI**). Dichos talleres tuvieron como objetivo transmitir las técnicas utilizadas por el **FBI** para la investigación de actos contrarios a la Ley de competencia.

12 DE OCTUBRE 2020.

— La Subdirección de Promoción y Abogacía de la Competencia realizó charla de capacitación virtual al Colegio Santa Teresita, sobre la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, en el marco de las acciones de promoción de la Competencia Nacional de Cortometrajes.

5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

— La Subdirección de Defensa de **PRO-COMPETENCIA** participó en el VI Congreso Internacional de Libre Competencia, celebrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

25 DE NOVIEMBRE Y 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

—La Subdirección de Defensa de **PRO-COMPETENCIA** participó en los siguientes Foros Virtuales de Competencia, desarrollados por Foro Competencia:

- "Competencia y regulación", a cargo de la presidente de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia de España, la Sra. Cani Fernández.
- "Colusión en licitaciones públicas", cuyo debate fue iniciado por Alfonso Miranda, director del **CEDEC** Colombia.

ForoCompetencia es un foro virtual de debate sobre temas relativos a la defensa de la competencia, en el que participa un grupo interdisciplinario compuesto por unos 800 profesionales del sector público, privado y académico especialistas en tema de defensa de la competencia de más de 20 países.

27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

—La Subdirección de Promoción y Abogacía de la Competencia, participó en el Seminario Infraestructura y Premio de Calidad para un Desarrollo Sostenible y un país más competitivo, organizado por el **INDOCAL**.

30 NOVIEMBRE DE 2020.

—La Subdirección de Promoción y Abogacía de la Competencia realizó una charla educativa al agente económico **COOPROHARINA**.

7 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

—**PRO-COMPETENCIA** participó en el Foro Global de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**). Dicho evento permitió el intercambio de las experiencias que han tenido los países a la hora de investigar casos de dominancia en mercados digitales, tomando en cuenta la coyuntura actual de pandemia mundial, en donde los mercados digitales han tenido un crecimiento exponencial; así como conocer algunos casos relativos a fusiones de empresas y su repercusión en el mercado.

11 DE DICIEMBRE DE 2020.

—El Departamento de Estudios Económicos y de Mercado participó en la “Mesa Sectorial de Comercio para la Definición de Resultados e Indicadores”, en el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (**MEPYD**). Dicha reunión tenía como objetivo revisar el diagnóstico del sector comercio, y la propuesta de matriz de resultados e indicadores realizada por la **MEPYD**, para así realizar un mejor monitoreo a los avances de la Estrategia Nacional de Desarrollo (**END**) 2030.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**23 NOVIEMBRE DE 2020.**

El Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, mediante la resolución núm. 013-2020, aprobó los lineamientos para celebración de audiencias públicas ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**) durante el estado de excepción por la pandemia del **COVID-19**.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: <https://procompetencia.gob.do/wp-content/uploads/2020/11/cd-013-2020-firmada-y-sellada-corregida.pdf>

ESTADÍSTICAS INSTITUCIONALES

ESTADÍSTICAS INSTITUCIONALES

Octubre - Diciembre 2020

CONSEJO DIRECTIVO	
RESOLUCIONES	01
• Administrativas: 1	
INFORMES EN MATERIA DE ABOGACÍA	03
• Dictámenes / Informes no vinculantes: 3	
AUDIENCIA	01
• Audiencia de casos: 1	
ACUERDOS	01
• Acuerdos y convenios: 1	
DIRECCIÓN EJECUTIVA	
SOLICITUDES RECIBIDAS:	05
• Denuncias recibidas vía formulario Web: 4	
• Buzón de Colaboración: 1	
DEFENSA DE LA COMPETENCIA	
RESOLUCIONES:	08
• Inicio Procedimiento Investigación: 1	
• Desestimación Procedimiento Investigación: 2	
• Reservas Confidencialidad: 5	
PROCEDIMIENTOS INVESTIGACIÓN	01
• Oficio: 1	
PROMOCIÓN Y ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA	
INFORMES:	03
• Recomendación al CD en materia de abogacía: 3	
MESA DE TRABAJO:	08
• Participación en mesas de trabajo: 8	
CAPACITACIONES:	02
• Académicas: 1	
• Agentes económicos: 1	
PROMOCIÓN:	04
• Participación en campañas promocionales, programas de radio y televisión, concursos, entre otros: 4	
OTROS:	03
• Participación eventos nacionales e internacionales: 3	

INDICADORES DE MONITOREO Y MEDICIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN CUARTO TRIMESTRE

PRO-COMPETENCIA obtuvo las siguientes calificaciones en los componentes del Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública, correspondiente al cierre del trimestre 4:

CUADRO DE SEGUIMIENTO			
SISTEMA DE MONITOREO Y MEDICIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA			
INDICADOR	T3		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
SISMAP	84.54%	81.30%	8.30%
ITICGE	81.44%	78.94%	78.94%
NOBACI	87.54%	REINICIO	
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 200-04	100.00%		
ÍNDICE DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (IGP)	100.00%	100.00%	100.00%
	IGPS01 + IGPS02		100.00%
SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP)	99.69%		

NOTICIAS INTERNACIONALES

DICIEMBRE 2020.


REINO UNIDO: CMA EMITE RECOMENDACIÓN SOBRE MEDIDAS PRO COMPETITIVAS PARA MERCADOS DIGITALES.

LA AUTORIDAD DE COMPETENCIA Y Mercados del Reino Unido emitió recomendaciones dirigidas al gobierno de ese país orientadas al diseño e implementación de medidas pro competitivas para la operación de los mercados digitales. El documento se centra en un régimen regulatorio necesario para aplicar la ley de competencia a las conductas realizadas por empresas digitales con estatus de mercado estratégico, así como otorgar a los consumidores poder efectivo para elegir. De manera relevante, sugiere que sea obligatoria la notificación de concentraciones en mercados digitales. El documento busca coincidir con otras iniciativas en la materia, tales como el reporte de la Cámara de Lores sobre el futuro del periodismo, la Estrategia Digital, la Estrategia Nacional de Datos y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Datos Inteligentes.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5f9e7567e90e07562f98286c/Digital_Taskforce_-_Advice_-_pdf

16 DICIEMBRE 2020.


MÉXICO.

MEDIANTE DICTAMEN PRELIMINAR DEL expediente IEBC-005-2018, emitido el 07/12/2020, la Autoridad Investigadora concluye que no existen condiciones de competencia efectiva en el sistema de pagos con tarjeta.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/12/DOF-16diciembre2020-01.pdf>

9 DICIEMBRE 2020.


CANADÁ. CANADÁ: ACUERDO PONE FIN A INVESTIGACIÓN CONTRA CÁRTEL DE INFRAESTRUCTURA

LA EMPRESA DE INGENIERÍA **CIMA+** ACEPTÓ pagar 3.2 millones de dólares al Buró de Competencia de Canadá como parte de un acuerdo para concluir una investigación de esa autoridad antimonopolios contra un cártel para la manipulación de licitaciones de contratos de infraestructura municipal en las ciudades de Quebec, Montreal, Saint-Eustache y Gatineau.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: <https://globalcompetitionreview.com/bid-rigging/canada-agrees-sixth-settlement-in-infrastructure-cartel-probe>

8 DICIEMBRE 2020.


ESTADOS UNIDOS. KILLER ACQUISITION EN MERCADO DE RASURADORAS

LA COMISIÓN FEDERAL DE COMERCIO DE Estados Unidos interpuso una denuncia administrativa con el fin de impedir la adquisición de la empresa minorista de rasuradoras **Billie** por parte de **The Procter & Gamble Company**. La autoridad de competencia considera que **Billie** es un competidor nuevo en fase de crecimiento, por lo que su adquisición podría tener fines anticompetitivos y reducir las opciones de los consumidores. La operación se anunció en enero de **2020**, apenas dos años después del inicio de operaciones de la **startup**.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: <https://www.ftc.gov/news-events/press-releases/2020/12/ftc-sues-block-procter-gambles-acquisition-billie-inc>

2 DICIEMBRE 2020.


CHILE. FNE PRESENTÓ AL TDLC SIETE PROPUESTAS PARA FOMENTAR LA COMPETENCIA EN LA INDUSTRIA DE TARJETAS DE PAGO

LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA (FNE) presentó al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) siete propuestas para fomentar la competencia en la industria de tarjetas de pago y fortale-

cer la libertad de los comercios para elegir los medios de pago que aceptarán en sus establecimientos.

El documento fue entregado en el marco del proceso no contencioso que el Tribunal inició el 25 de septiembre pasado (Rol NC 474-20) para analizar la necesidad de dictar Instrucciones de Carácter General para fomentar la competencia en esta actividad.

Durante los últimos años la División Antimonopolios de la Fiscalía ha analizado esta industria a través de diversas investigaciones, en las cuales ha detectado algunas prácticas comerciales ejecutadas por las marcas internacionales de tarjetas, como Visa, Mastercard y American Express, que incidirían en la competencia en la industria de tarjetas de pago bajo el modelo de 4 partes. También la FNE ha constatado vacíos normativos que constituyen un riesgo para la entrada de nuevos competidores.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: <https://t.co/nfz8HkxAQv?amp=1>

4 NOVIEMBRE 2020.


CHILE. FNE PUBLICA INFORME FINAL SOBRE ESTUDIO DE MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS Y ENVÍA AL MINISTERIO DE HACIENDA RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL SISTEMA

LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA (FNE) publicó hoy el informe final de su Estudio de Mercado sobre Compras Públicas, reiterando la necesidad de realizar una reforma estructural a este mercado, la que podría traducirse en ahorros para el Estado por al menos entre US\$ 290 millones y US\$ 855 millones al año.

Las recomendaciones, que fueron enviadas al Ministerio de Hacienda, apuntan a perfeccionar la estructura del sistema y a optimizar la competencia y eficiencia en las compras públicas, mediante un paquete de medidas que tienen por objeto que los organismos demandantes de este sistema realicen sus procesos de compra de una forma más eficiente, óptima y transparente.

Como recomendación surgida con ocasión de las observaciones y comentarios

efectuados al informe preliminar, entre otras cosas la FNE también está proponiendo la creación de un registro de beneficiarios finales de las personas jurídicas con el objeto de poder identificar que más de una oferta pertenece al mismo grupo empresarial, puesto que se confirmó que, al menos teóricamente, resulta posible alterar el resultado de una licitación mediante la presentación de ofertas múltiples por una misma entidad o grupo de entidades relacionadas.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: <https://t.co/Xr9xvaZ5c7?amp=1>

26 NOVIEMBRE 2020.



MÉXICO. COFECE INVESTIGA POSIBLES PRÁCTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS EN EL MERCADO DEL ABASTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MINORISTA DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS RELACIONADOS.

LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) publicó hoy, en el Diario Oficial de la Federación y en su portal, el aviso del inicio de investigación por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado del abasto, distribución y comercialización minorista de bienes de consumo y servicios relacionados.

Recientemente la Comisión publicó el *Estudio de competencia en el canal moderno del comercio al menudeo de alimentos y bebidas*¹ que, entre otros, señala que dentro del canal moderno² las grandes cadenas minoristas pueden imponer términos y condiciones sobre sus proveedores (como

retrasar los pagos o aplicar descuentos a estos), y agrega que este tipo de conductas genera incertidumbre a los pequeños proveedores y les transfiere el riesgo de que no se vendan los productos que el minorista ya adquirió, lo que impacta negativamente en sus finanzas.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: <https://www.cofece.mx/investiga-cofece-possibles-pmr-en-mercado-del-abasto-distribucion-y-comercializacion-minorista-de-bienes-de-consumo/>

02 NOVIEMBRE 2020.



ESPAÑA. LA CNMC INCOA EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA ISDIN, S.A. POR POSIBLES PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA

LA CNMC HA INCOADO UN EXPEDIENTE sancionador contra ISDIN, S.A. por una posible conducta anticompetitiva, que consistiría en la fijación de precios de reventa online.

La conducta analizada tiene origen en una denuncia presentada por un operador dedicado a la distribución y comercialización de productos de parafarmacia y de cuidados corporales y de salud, por una posible infracción de la normativa de competencia.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: <https://t.co/Xf7bwwOWg8?amp=1>

7 OCTUBRE 2020.



ESPAÑA. LA CNMC INVESTIGA POSIBLES PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS EN EL MERCADO DEL GAS NATURAL EN ESPAÑA

LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 DE octubre de 2020, la CNMC realizó una inspección en la sede de una empresa del sector ante la sospecha de la existencia de una presunta práctica anticompetitiva, prohibida por la Ley de Defensa de la Competencia, consistente en un abuso de la posición dominante mediante una estrategia de cierre del mercado a terceros competidores.

Las inspecciones son un paso preliminar en el proceso de investigación de la supuesta conducta anticompetitiva y no prejuzgan el resultado de la investigación ni la culpabilidad de la entidad. En caso de que como resultado de la inspección se encontrasen indicios de una práctica anticompetitiva prohibida por la Ley de Defensa de la Competencia, se procedería a la incoación formal de un expediente sancionador.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: <https://t.co/ZUYzqc1zVa?amp=1>

16 OCTUBRE 2020.



AUSTRALIA: MICROSOFT PIDE MAYOR COMPETENCIA EN DISPOSITIVOS APPLE

EN EL MARCO DE LA CONSULTA PÚBLICA que lanzó la Comisión Australiana de Competencia y del Consumidor sobre el próximo reporte de la investigación sobre servicios de plataformas digitales, **Microsoft** expresó preocupaciones sobre el funcionamiento de las tiendas de aplicaciones móviles (**apps**) en dispositivos de marca **Apple** cuyas reglas y políticas impiden que servicios para videojuegos por **streaming**, como **Xbox Game Pass**, se encuentren disponibles para usuarios de plataformas basadas en **iOS**.

Para leer la noticia completa sigue el siguiente enlace: <https://www.accc.gov.au/system/files/Microsoft%20%2816%20October%29.pdf>



COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Santo Domingo, D.N.

República Dominicana

Calle Caonabo 33, Gazcue

Código Postal 10205

809-338-4005

www.procompetencia.gob.do

© Marzo 2021



@procompetenciard · @procompetenciard